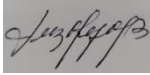


CONSTANCIA: Manizales Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS
Manizales, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021-00426

La presente demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIAÍSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **DIANA XIMENA TORO GALVIS y JUAN PABLO MUÑOZ GALLEGO**, reúne los requisitos de los Artículos 82 y siguientes del Código General de Proceso, por lo cual el Despacho procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, la Juez Sexta de Familia del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIAÍSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, de los señores **DIANA XIMENA TORO GALVIS y JUAN PABLO MUÑOZ GALLEGO**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Darle a la demanda el trámite previsto en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso y 147 DEL Código Civil.

TERCERO: Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

NOTIFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

Juez

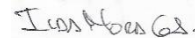
L.M

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 221 del 10 de diciembre. de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Secretaria